



SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 18 DE AGOSTO DE 2011.

Téngase por recibida en el sistema electrónico de solicitudes de información INFOMEX, en hora inhábil, con fecha 10 diez de agosto de la anualidad en curso, solicitud de acceso a la información pública, la cual ha quedado registrada por esta Unidad bajo el Folio No. 148/2011 en la que se solicita información relativa a; ... ***“costo y tipo de sanción por circular con vidrios estrellados.”*** (SIC) Al efecto, hágase del conocimiento de la peticionaria que una vez analizada la petición en cita, se desprende de la misma que no cumple con los requisitos señalados por el numeral 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, señala en su parte conducente lo siguiente; ***“... Las personas que requieran información pública deberán presentar una solicitud en escrito libre, o en los formatos sencillos que apruebe la CEGAIP. La solicitud deberá contener, cuando menos: II. Descripción clara y precisa de los documentos e información que solicita;”***. En virtud de lo anterior y con fundamento en lo señalado en los numerales 3°, fracción XII, 4°, 61 fracción I, VII, 70 y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, así como del numeral 131, fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado de manera supletoria de conformidad con lo señalado en el artículo 4° de la Ley de la materia, numerales 2°, 3°, 6°, 21, 26, 57, 58, 60 fracción V, VIII y 89 del Reglamento del Poder Judicial para la aplicación de la Ley en cita, requiérase al peticionario para que dentro del término legal de 03 tres días contados a partir del día hábil siguiente en que surta efectos la notificación, realice una descripción clara y precisa respecto la información solicitada, apercibido legalmente para el caso de no realizar manifestación alguna dentro del término antes señalado, se declarará por no interpuesta la solicitud de referencia.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ
CONSEJO DE LA JUDICATURA
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Notifíquese el presente acuerdo, atento a lo señalado en el artículo 60, fracción XVI del Reglamento del Poder Judicial para la aplicación de la Ley de la materia, al peticionario a través del sistema

Así lo proveyó y firma el C. LICENCIADO MARIANO AGUSTÍN OLGUÍN HUERTA, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, quien actúa con testigos de asistencia que dan fe.-

EZER OMAR IBARRA MARÍN

MARÍA TERESITA RUEDAS IBARRA

En 19 de agosto de 2011, se notifica el auto que antecede por medio de listas.

L'EOIM